

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1386

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0493 Licencia Urbanística de Urbanización de Septiembre 25 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-200949  
ESTRATD 6  
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

## CONSIDERANDO

- A. Que LAURA ROBLEDO S.A.S EN LIQUIDACION, identificado(a) con Nit. N° 900.138.674-2, siendo su representante legal SUSANITA ILIAN GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.105.918, solicitó a través de apoderado modificación de la Resolución N° 66001-1-19-0493 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha Septiembre 25 del 2019, del proyecto VIVENTI, en el sentido de modificar 135.72 m<sup>2</sup>.
- B. Que mediante Resolución N° 0891 de Julio 24 de 2020 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – se otorga un permiso de ocupación de cauce, se aprueba una demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones, a favor del propietario de los predios identificados con las Matriculas Inmobiliarias N° 290-226730, 290-226731, 290-226732, 290-227289 y 290-87063.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

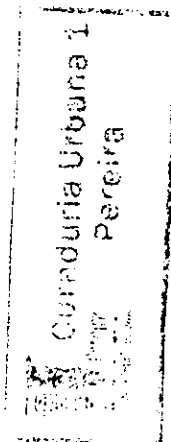
## RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 66001-1-19-0493 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha Septiembre 25 del 2019, del proyecto VIVENTI, en el sentido de modificar 135.72 m<sup>2</sup>, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo al proyecto VIVENTI, ubicado en el Barrio PINARES SAN MARTIN LOTE DE TERRENO E SECTOR MONTEVEREDE, identificado con la Ficha Catastral N° 01-03-00-00-0140-0007-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-226732, propiedad de LAURA ROBLEDO S.A.S EN LIQUIDACION el cual constará de:*

ÁREAS URBANISMO VIVENTI		
ÁREA BRUTA LOTE		3699.06
ÁREA NETA		3699.06
ÁREA OCUPADA PISO 1		
TORRE 1	995.20	
SALON SOCIAL	87.00	
OTRAS ÁREAS (vías internas, zonas verdes, parqueaderos)		2616.86
UNIDADES DE VIVIENDA Y PARQUEADEROS		
NÚMERO DE UNIDADES DE PEREIRA	78.00	
ALTURA DE LA EDIFICACIÓN	71.50 m	

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



Handwritten mark or signature.

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1386

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0493 Licencia Urbanística de Urbanización de Septiembre 25 del 2019)

RADICACION No. 66001-1-200949  
ESTRATO 6  
SOLICITUD MODIFICACION

PARQUEADEROS PROPUESTOS	154.00	
NÚMERO DE PISOS	20	
NÚMERO DE SOTANOS	2	
NÚMERO TOTAL DE NIVELES	22	

ÁREA CONSTRUIDA E INDICES		
ÁREA DEL LOTE		3699.06
INDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDA	75% del área bruta	2774.30
INDICE DE OCUPACIÓN VIVENTI	0.38	1402.90
INDICE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA	IBC 4	14796.24
INDICE DE CONSTRUCCIÓN VIVENTI	2.99	11063.34
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL (TORRE, SOTANOS, ZONA SOCIAL)		13079.00

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

*"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"*

**Artículo 2°** Que los demás artículos de la Resolución N° 66001-1-19-0493 Licencia Urbanística de Urbanización de fecha Septiembre 25 del 2019, siguen vigentes.

**Artículo 3°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Marzo 9 de 2021

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

Curaduría Urbana 1  
Pereira